



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

**“EL PROCESO INMEDIATO EN EL CÓDIGO
PROCESAL PENAL DE 2004 EN LOS
JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LAMBAYEQUE, PERÍODO 2012”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

PRESENTADO POR:

BACH. EFFIO CHAFLOQUE, CARMEN YOLANDA

BACH. LARREA ALVAREZ, MARÍA FRANCISCA DEL ROSARIO

ASESOR METODOLOGICO

ABG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ

ASESOR TEMÁTICO

ABG. JORGE PAVEL MÉNDEZ

PIMENTEL – PERÚ

2013

Resumen

Una de las finalidades del Código Procesal Penal de 2004 es la oralidad y la celeridad en la resolución de los procesos, tal es así, que ha regulado varias salidas alternativas, como son los acuerdos preparatorios, el principio de oportunidad, la terminación anticipada, entre otros. De igual forma se ha creado mecanismos de simplificación procesal para llegar al juicio oral, sin tener que pasar por la etapa preparatoria y la etapa intermedia que como bien sabemos los plazos si no se cumplen se puede ampliar, lo que conlleva retraso en el proceso; dentro de estos mecanismos tenemos a la acusación directa y el proceso inmediato, este último del cual trataremos a fondo en la presente investigación, ya que no ha tenido mayor desarrollo doctrinario y jurisprudencial, con la salvedad del Acuerdo Plenario N°006-2010 propuesto por la Corte Suprema, que detalla cómo se deben aplicar estos procesos.

La presente investigación tiene por objetivo analizar, respecto a los Planteamientos Teóricos, Normas y Jurisprudencia, para consiguientemente proponer lineamientos y recomendaciones a efectos de que se aplique el mecanismo del proceso inmediato. Se utilizó la metodología descriptiva – explicativa, habiéndose planteado como hipótesis que el proceso inmediato en el código procesal penal del 2004 en los juzgados del distrito judicial de Lambayeque se vio afectada por incumplimientos y empirismos aplicativos, la cual fue contrastada con el trabajo de campo obteniendo la siguiente conclusión, en la cual efectivamente se evidenció un desconocimiento y no aplicación de los planteamientos teóricos, así como de las normas y de la jurisprudencia.